

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-01227-00.

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se corrige el auto de fecha 26 de julio de 2022, en el sentido de indicar que **acreditado como se encuentra el embargo de la cuota parte de los bienes que se identifican con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20202664 y 50N-20202765, se dispone su secuestro,** y no como allí se indicó, en los demás permanezca incólume.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **29 de agosto de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario